

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.476 · 1949

LEY 5476

Boletín Oficial, 3 de octubre de 1949 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5476

DEROGADA POR LEY 5635

LEY 5476

Donación de un terreno a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para ferroviarios.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a donar al Superior Gobierno de la Nación, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión, la fracción de tierra situada en la calle 34, entre 3 y 4 de la Manzana Y, Sección Nº 30, del Partido de La Plata, integrada por el lote b-57-i, con las dimensiones y linderos que oportunamente fijarán las oficinas técnicas respectivas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5476. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).